

Guía de ayuda para la utilización de la administración electrónica de las solicitudes de Acreditación del PDI



ÍNDICE

1.	Introducción	. 1
2.	Requisitos para la utilización de la Administración Electrónica	. 1
3.	Formalización de la solicitud	. 3
	3.1. Representación voluntaria	. 3
	3.2. Cumplimentación de los tres apartados del formulario	. 4
4.	Pago de la tasa	. 7
5	Notificación	11



Los contenidos de esta obra están sujetos a una licencia de Reconocimiento-No-Comercial-Sin-Obra-Derivada 3.0 de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite la autoría adecuadamente y no se haga un uso comercial. La licencia completa se puede consultar en: http://creativecommons.org/

© Unibasq - Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco San Prudencio Kalea, 8, 01005 Vitoria-Gasteiz www.unibasq.eus

Memoria elaborada por la plantilla técnica de Unibasq

Enero de 2024



1. Introducción

Unibasq, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, realizará la comunicación con las personas solicitantes únicamente por medios

electrónicos. Por lo que se deberá firmar y realizar el registro telemático a través de la Administración Electrónica.

El pago de la tasa y el seguimiento de la solicitud se podrá realizar por canal electrónico en el enlace siguiente:

https://www.euskadi.eus/mi-carpeta/web01-sede/es/

Para la utilización de esta vía las personas solicitantes deberán disponer de un certificado reconocido de firma electrónica

2. Requisitos para la utilización de esta vía

Los sistemas de firma soportados son:



DNI/NIE, contraseña y coordenadas DNI/NIE, contraseña y código SMS



Certificado profesional en la nube



Certificados digitales

Los certificados digitales pueden ser:

 Tarjetas de IZENPE. Pueden emplearse las tarjetas de ciudadano, o la tarjeta universitaria emitida por IZENPE. Dispone de instrucciones para el uso e instalación de los certificados en la página web de IZENPE.







DNI Electrónico (www.dnielectronico.es)



Los Certificados emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (www.cert.fnmt.es).

Más información acerca de medios de identificación electrónica admitidos en https://www.euskadi.eus/medios-de-identificacion-electronica-admitidos/web01-sede/es/

Navegadores web admitidos:

Los certificados de Izenpe se admiten en:

Microsoft:

- Windows todos los sistemas operativos soportados.
- Windows phone v.8.
- Internet Explorer (desde IE7).

Apple:

- Mac OSX Yosemite y Maverick.
- iOS (desde v.5).
- Safari (desde v.10.5).

Google:

- Android desde v.4.3 Jelly Bean, (v.4.4 Kitkat, v.5 Lollipop y siguientes).
- Chrome utiliza los root programs de los sistemas operativos desde donde se ejecuta.

Mozilla:

Firefox.

Opera:

• Opera browser (desde v.9). Desde su v.14 al igual que Chrome usa el root program del sistema operativo donde se ejecuta.

Adobe:

 Acrobat y Reader (desde v.9) (Tanto el justificante de entrega como la resolución a su solicitud se entregan en formato PDF, por lo que debe disponerse de un lector de ficheros en formato PDF)

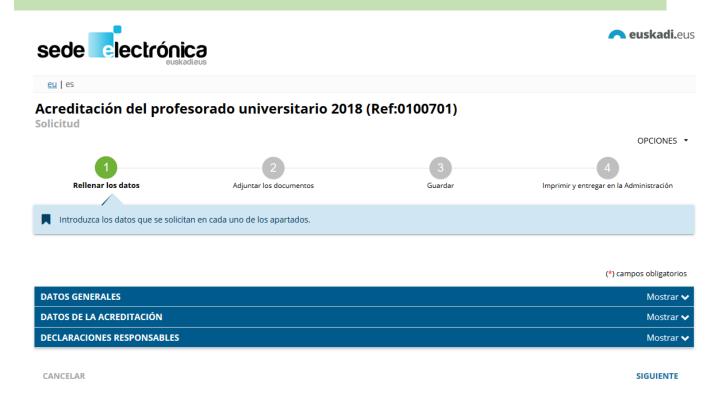
El componente de firma requiere Java para realizar las operaciones necesarias. Puede comprobar si tiene Java instalado y actualizado en la web java.com



3. Formalización de la solicitud

Una vez finalizada la solicitud, podrá acceder mediante el enlace disponible en la aplicación informática a la sede electrónica del Gobierno Vasco donde se volcarán algunos de los datos personales (nombre, apellidos, número de expediente). El resto de datos deberá cumplimentarlos siguiendo las instrucciones pertinentes.

Recuerde que deberá cumplimentar y enviar un documento resumen y abonar una tasa por figura solicitada.



3.1 Representación voluntaria

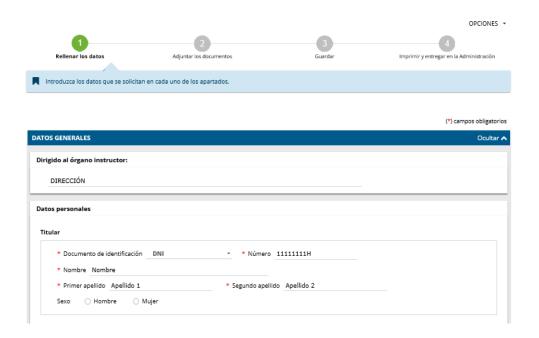
En el caso de utilizar la opción de **representación voluntaria** deberá adjuntar el impreso normalizado de Otorgamiento de Representación Voluntaria a la hora de formalizar la solicitud en la Sede Electrónica del Gobierno Vasco.

Más información

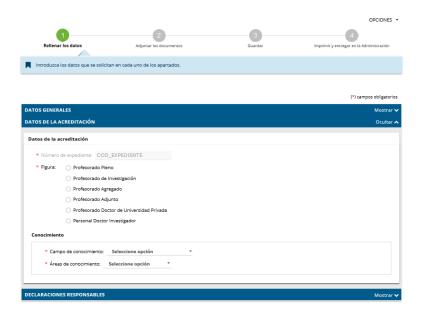


3.2 Cumplimentación de los tres apartados del formulario

Datos Generales

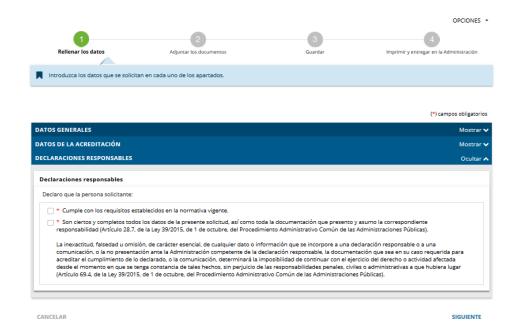


Datos de acreditación





Declaraciones Responsables



En el apartado Tipo de documentos requeridos, no será necesario adjuntar ningún archivo.
La justificación de méritos se adjuntará únicamente en la aplicación informática de Egiaztapena.





Tras comprobar que los datos sean correctos debe firmar y enviar el documento resumen generado electrónicamente

Se tendrá en cuenta como fecha de entrega de la solicitud, la fecha en la que se firme electrónicamente el envío de los documentos solicitados.



Podrá comprobar el estado de su solicitud en https://www.euskadi.eus/mi-carpeta/web01-sede/es/



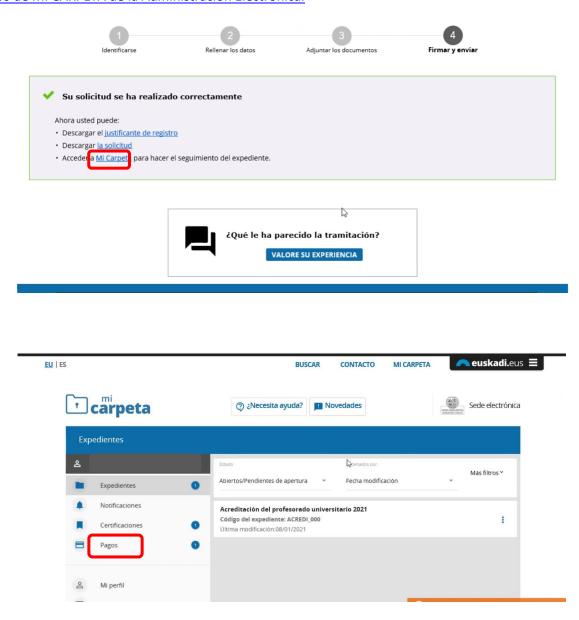
4. Pago de la tasa

Deberá realizar el pago una vez enviada la solicitud.

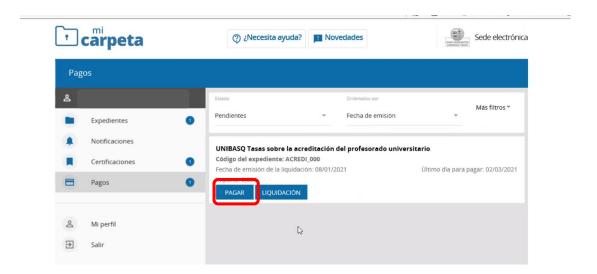
El servicio "Mi Pago" es una pasarela para abonar, online, de manera segura y gratuita, todos los trámites que la ciudadanía debe realizar con cualquiera de las administraciones públicas vascas adheridas.

Podrá realizar el pago mediante la pasarela de pagos del Gobierno Vasco, para ello deberá acceder a **MI CARPETA**, **una vez enviada la solicitud**, y seguir los pasos indicados abajo.

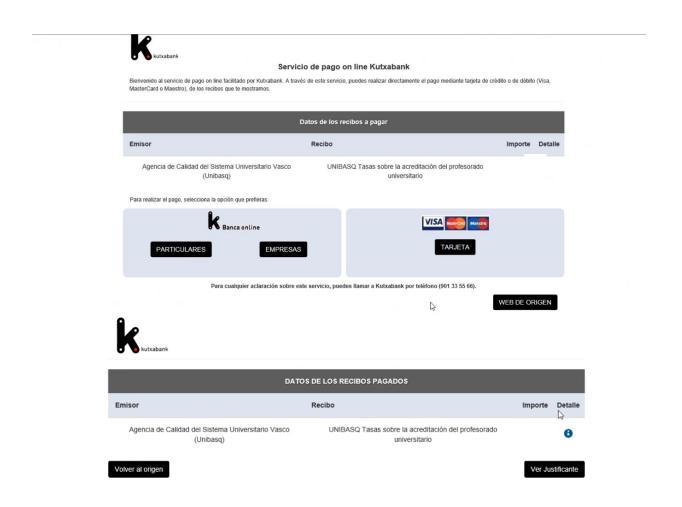
Guía de uso de MI CARPETA de la Administración Electrónica.





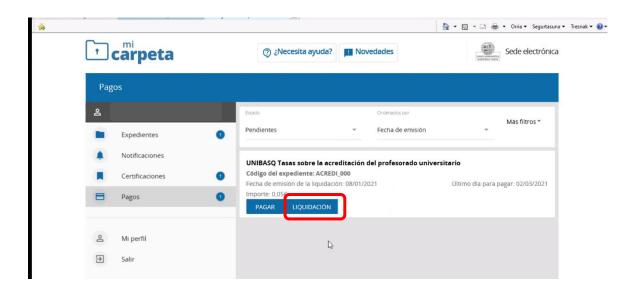


Podrá realizar el abono de la tasa mediante la interfaz de Kutxabank o con la tarjeta de otras entidades:

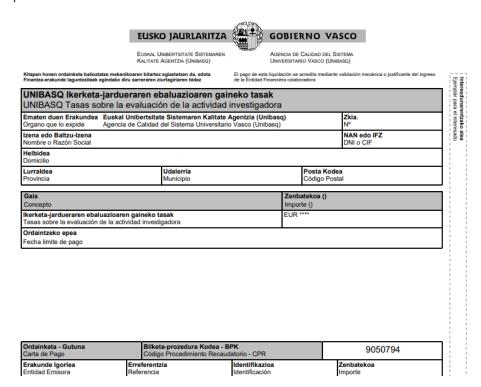




Recuerde, sólo en el caso de realizar el **pago presencialmente** en una entidad bancaria **deberá adjuntar el justificante de pago** en **Mi carpeta**. En este caso, seleccionando el botón **Liquidación** se generará una carta de pago que presentará en la entidad bancaria para hacer el abono.

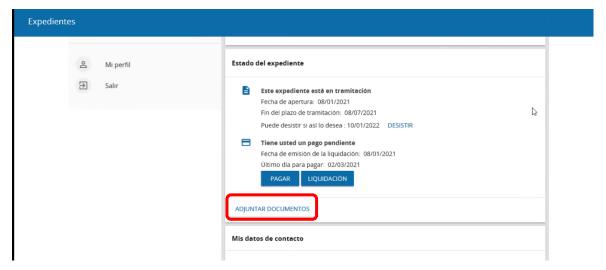


Documento para presentar en la entidad bancaria





Importante: en este caso es imprescindible adjuntar el justificante de pago escaneado.





5 Notificaciones

La notificación de los resultados se realizará mediante resolución de la dirección de Unibasq de forma conjunta en el tablón electrónico de anuncios https://www.euskadi.eus. La fecha de publicación en el tablón electrónico de anuncios de esta resolución constituye la fecha formal de comunicación de la notificación de la resolución a todos los efectos. A pesar de ello, en los días posteriores se enviará la resolución de forma individualizada.

Cuando se realice una notificación desde UNIBASQ la persona solicitante recibirá por correo electrónico y/o por un SMS un aviso comunicándole que tiene una notificación pendiente de leer en la página web www.euskadi.net

Podrá consultar y descargar en todo momento las resoluciones y notificaciones asociadas a cada solicitud en la Sede Electrónica, accediendo a Mi Carpeta



¿Necesita ayuda?

- > Si tiene problemas al acceder, puede contactar a través del teléfono 945 01 68 38 (Centro de atención a personas usuarias de los servicios electrónicos)
- > También puede consultar las siguientes **guías de uso y documentación**:

Las imágenes utilizadas en esta guía a modo orientativo difieren de las que corresponden a una solicitud real